28224

Superintendencia de Compañías
11 MAYO 2012
CAU

UGEDEP
Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público

Oficio Nro. DSG-2012-OF-0142

Quito, D.M., 07 de mayo de 2012

Asunto: Resolución No. 050-UGEDEP-2012, NOTIFICACIONES

Señor Doctor
Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal
Registrador de la Propiedad
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RECIBIDO
2012 MAYO 8 P.M. 4:38
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
C.A.U. GUAYAQUIL

Señor Doctor
Efren Arturo Roca Álvarez
Registrador Mercantil
REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

Doctor
Rubén Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTÍL DEL CANTÓN QUITO

Señor Abogado
Pedro Solines Chacón
Superintendente
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

Señora Abogada
Suad Raquel Manssur Villagrán
Superintendenta
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Señor Doctor
Patricio Peña Romero
Presidente Del Directorio
BOLSA DE VALORES

Abogado
Adolfo Kronfle
Presidente del Directorio
BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL

Señor Economista
Carlos Marx Carrasco V.
Director General
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
En su Despacho

Mirada de Valores
Secretarios Zonales:
Para su conocimiento
y atención

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
10 MAY 2012

Tomado nota en el sistema magnético de incautaciones.

RECIBIDO
10 MAY 2012
Secretaría General

30/05/2012

2012/05/08 9H:00
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS GUAYAQUIL
980

17/05/12
54623

UGEDEP
Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público

Oficio Nro. DSG-2012-OF-0142

Quito, D.M., 07 de mayo de 2012

De mi consideración:

Para los fines legales consiguientes mediante la copia certificada que adjunto al presente y conforme a lo dispuesto en su artículo 5, cúmpleme notificar el contenido de la Resolución No. 050-UGEDEP-2012, emitida el 26 de abril de 2012 por el Economista Pedro Delgado Campaña, en su calidad de Representante Legal de la UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO DEL FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Srta. Dra. Elena del Rocío Pinos Arroyo
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD
SECRETARÍA GENERAL
"UGEDEP"

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
08/MAY/2012 16:39:06 Usu: rmachado

Remitente: No. Trámite: 24492 -0
UGEDEP ELENA PINOS

Expediente:
RUC:
Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE OFICIO NO. DSG-2012-OF-0142

Revise el estado de su tramite por INTERNET 39
Digitando No. de trámite, año y verificador =

DESPACHO

UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PÚBLICO FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD SECRETARÍA GENERAL "UGEDEP"

UGEDEP
Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público
Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD

RESOLUCION No. 050-UGEDEP-2012

PEDRO DELGADO CAMPAÑA
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP

CONSIDERANDO:

Que, el inciso final del Artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributario-Financiera, establece que: "En aquellos casos en que los administradores hayan declarado patrimonios técnicos irreales, hayan alterado las cifras de sus balances o cobrado tasas de interés sobre interés, garantizarán con su patrimonio personal los depósitos de la institución financiera, y la Agencia de Garantía de Depósitos podrá incautar aquellos bienes que son de público conocimiento de propiedad de estos accionistas y transferirlos a un fideicomiso en garantía mientras se prueba su real propiedad, en cuyo caso pasarán a ser recursos de la Agencia de Garantía de Depósitos y durante este período se dispondrá su prohibición de enajenar."

Que, el segundo inciso de la disposición transitoria quinta de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera dispone que: *"La Agencia de Garantía de Depósitos mantendrá su vigencia jurídica a partir de la publicación de la presente Ley en el registro Oficial, por el plazo de un año... Una vez extinguida la Agencia de Garantía de Depósitos, sus activos, derechos, así como las competencias establecidas en los Arts. 27 y 29, inciso final de la ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributario-Financiera, serán ejercidos por el Ministerio de Finanzas".*

Que el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo 202 del 31 de diciembre de 2009, dispuso: *"Asuma el Ministerio de Finanzas, a partir del 1 de enero de 2010, las*

notificado la respectiva resolución en la forma, oportunidad y por cualquiera de los medios establecidos en los Arts. 126 y 127 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.". e.- En todo lo que no hubiere sido expresamente reformado en la presente Resolución, se mantiene vigente el contenido y texto de la Resolución del Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos Nro. 153, publicada en el Registro Oficial de 31 de julio de 2008.

Que, mediante Resolución N° AGD-GG-G-Al-007-02, del 4 de abril del 2002, el Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, Dr. Patricio Dávila Molina, resolvió la incautación de todos los bienes que sean de público conocimiento de propiedad de los administradores y/o accionistas del BANCO DEL AZUAY S.A., cuya conducta se adecua a lo establecido por el último inciso del Artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributario-Financiera.

Que, ésta Autoridad luego de un análisis realizado, ha podido determinar los nombres de los accionistas de la Instituciones Financieras cerradas, sometidas al proceso de reestructuración, saneamiento o liquidación forzosa, así como del principal administrador y representantes legales de las mismas.

Que, en base a lo señalado en el considerando anterior, ésta Administración ha podido determinar que los señores CARLOS JULIO MIRANDA ALCIVAR, JOSE FAGIN MIRANDA ALCIVAR, JOSE ARTURO VELEZ SILVA, GASTON HUMBERTO MIRANDA ALCIVAR y LUIS FERNANDO MIRANDA ALCIVAR, fueron ex - accionistas y/o ex administradores del BANCO DEL AZUAY S.A.

Por la facultad antes enunciada y en virtud de las atribuciones conferidas, ésta Autoridad.

RESUELVE:

Art. 1.- Se ORDENA la incautación de todos los bienes muebles, inmuebles, acciones, participaciones, títulos valores, cuentas bancarias, inversiones, depósitos de toda clase, regalías, derechos reales, fiduciarios, litigiosos, acreencias, títulos valor, derechos de cobro, pagos y todos los recursos, retenidos que por cualquier concepto se le adeuden, y que sean de público conocimiento de los señores CARLOS JULIO MIRANDA ALCIVAR, JOSE FAGIN MIRANDA ALCIVAR, JOSE ARTURO VELEZ SILVA, GASTON HUMBERTO MIRANDA ALCIVAR y LUIS FERNANDO MIRANDA ALCIVAR, excluyendo de esta Resolución obviamente aquellos bienes que ya fueron oportunamente incautados.

UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO FIDEICOMISO AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD
SECRETARÍA GENERAL
"UGEDEP"

Art. 2.- Ordenar la prohibición de enajenar de todos los bienes acciones, participaciones, títulos valores, cuentas bancarias, inversiones, regalías, derechos reales, fiduciarios, litigiosos, acreencias, títulos valor, derechos de cobro, pagos y todos los recursos retenidos que por cualquier concepto se le adeuden y depósitos de toda clase, que aún fueren de propiedad o se mantengan a nombre de los señores CARLOS JULIO MIRANDA ALCIVAR, JOSE FAGIN MIRANDA ALCIVAR, JOSE ARTURO VELEZ SILVA, GASTON HUMBERTO MIRANDA ALCIVAR y LUIS FERNANDO MIRANDA ALCIVAR.

Art. 3.- Para la práctica y cumplimiento de esta Resolución habilítese el tiempo deficiente y ordenase el descerrajamiento y fractura de las seguridades que sean necesarias, así como el desalojo de quienes se opongan a la ejecución de lo aquí ordenado.

Art. 4.- Para el cumplimiento de la presente Resolución, y de ser necesario, se contará con el auxilio de la fuerza pública, Policía Nacional y/o Fuerzas Armadas. La presente Resolución de Incautación incluye todos los bienes muebles o inmuebles, acciones, participaciones, derechos fiduciarios, títulos valores de cualquier especie, derechos de crédito y/o litigiosos, cuentas, inversiones y depósitos de toda clase a nivel nacional y aquellos que se reputen inmuebles por accesión, adhesión o destinación, incluyendo equipos de computación, mercaderías, vehículos, semovientes, maquinaria, etc.

Art. 5.- Disponer que se remita copia certificada de esta Resolución a los señores Registradores de la Propiedad y Mercantiles de todo el país, a las Ilustres Municipalidades de todo el país, Superintendencia de Bancos y Seguros, Superintendencia de Compañías y más instituciones públicas y privadas que sea menester para el cumplimiento cabal de lo ordenado en la presente Resolución de Incautación.

Dado en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 26 de Abril de 2012.

Pedro Delgado Campaña
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP

UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PUBLICO FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD
SECRETARÍA GENERAL
"UGEDEP"

Certifico que la presente Resolución fue emitida en la ciudad de Quito, el día 26 de Abril del 2012, por el REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO, FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP.

Dra. Elena Pinos Mora
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP

UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD "UGEDEP"

UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD SECRETARÍA GENERAL "UGEDEP"

CERTIFICO: QUE ES COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUITO...07 MAY 2012.....

DRA. ELENA PINOS MORA
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PUBLICO
FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD "UGEDEP"

Pro. Gladys de Escobar: favor disponer se prepare respuesta. VZ 11-V-2012

Alvear Ugarte Gioconda Consuelo

De: Ramírez Huaypatín Rosaura Alexandra
Enviado el: jueves, 10 de mayo de 2012 17:20
Para: Cevallos Vásquez Víctor Aníbal; Vizcaíno Zurita Francisco Xavier
CC: Alvear Ugarte Gioconda Consuelo
Asunto: T. 24492 UGEDEP ORDENA INCAUTACION DE BIENES ETC SRS. CARLOS MIRANDO, JOSE MIRANDO, JOSE VELEZ, GASTON MIRANDA Y LUIS MIRANDO
Datos adjuntos: document2012-05-10-170242.pdf

De: multifuncion_INTIC@supercias.gob.ec [mailto:multifuncion_INTIC@supercias.gob.ec]
Enviado el: Jueves, 10 de Mayo de 2012 16:03
Para: Ramírez Huaypatín Rosaura Alexandra
Asunto:

Superintendencia de Compañías
11 MAY. 2012
CAU

Superintendencia de Compañías
14 MAYO 2012
David 10h30
Registro de Sociedades

11 MAYO 2012

Superintendencia de Compañías
Quito

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
11/MAY/2012 10:19:36 Usu: smuñoz

Remitente: No. Trámite: 28224 - 0
UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PUBLICO DRA. ELENA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
COMUNICACIONES

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de tràmite, año y verificador =	47

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

T. 28224
Oficio No. SC.SG.DRS.Q.2012.04156.**14239**

Distrito Metropolitano de Quito, 30 de mayo del 2012

Señorita doctora
Elena del Rocío Pinos Mora
Directora de Secretaria General de la
UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, UGEDEP
Av. 10 de Agosto y Briceño, Edificio del Banco Central, piso 8
Ciudad.

De mi consideración:

Acuso recibo de su Oficio No. DSG-2012-OF-0142 de 7 de mayo del 2012, receptado en esta Intendencia de Compañías el 11 de los mismos mes y año, por el que nos comunica la Resolución No. 050-UGEDEP-2012 de 26 de abril del 2012, suscrita por el señor Pedro Delgado Campaña, Representante Legal de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público, Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad, UGEDEP, cúmpleme informarle que, revisado el archivo magnético de esta Entidad, a la fecha, las personas naturales que detallo a continuación, figuran como socios y/o accionistas actuales en las siguientes empresas:

Identificación	0904879061	MIRANDA ALCIVAR CARLOS JULIO

Accionista ACTUAL en las siguientes compañías:

25669	IMPORTADORA MIRANDA C LTDA I.M.M.I.R.	CANCELACION DE LA INSCRIPCION	3.9600
43791	INDUSTRIA DE SONIDO Y VIDEO (INSOVI) CA	CANCELACION DE LA INSCRIPCION	76.0000

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Identificación	1303351447	MIRANDA ALCIVAR JOSE FAGIN

Accionista ACTUAL en las siguientes compañías:

43791	INDUSTRIA DE SONIDO Y VIDEO (INSOVI) CA	CANCELACION DE LA INSCRIPCION	1,00

Identificación	0300352846	VELEZ SILVA JOSE ARTURO

Accionista ACTUAL en las siguientes compañías:

6876	KASUR S.A. MUNDO INMOBILIARIO	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO NO INS(	167,00
31481	TRANSPORTES GRANDE DE CARGA VELEZ SEMERIA CIA. LTDA.	ACTIVA	27,00
32318	ASESORIA LABORAL SOLVENTE LABORSOL S.A.	ACTIVA	3520,00
33243	SIAL S.A.	INACTIVA	100,00
95413	INMOBILIARIA CREDICUENCA S.A.	ACTIVA	135,00

Identificación	1304029109	MIRANDA ALCIVAR GASTON HUMBERTO

Accionista ACTUAL en las siguientes compañías:

43791	INDUSTRIA DE SONIDO Y VIDEO (INSOVI) CA	CANCELACION DE LA INSCRIPCION	1,00
57404	MANRESA, MANEJOS Y REPRESENTACIONES S.A.	CANCELACION DE LA INSCRIPCION	2,40
104913	GASMIR S.A.	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EI	560,00

Identificación	0907096838	MIRANDA ALCIVAR LUIS FERNANDO

Accionista ACTUAL en las siguientes compañías:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

43791	INDUSTRIA DE SONIDO Y VIDEO (INSOVI) CA	CANCELACION DE LA INSCRIPCION	1,00
57404	MANRESA, MANEJOS Y REPRESENTACIONES S.A.	CANCELACION DE LA INSCRIPCION	14,40
66712	ELECTROQUIL S.A.	ACTIVA	137,92
120319	PORTELCORP S.A.	ACTIVA	400,00
121733	CORIURT S.A.	INACTIVA	400,00
121734	PRUDCORP S.A.	INACTIVA	400,00
133211	ALMAKRO S.A.	ACTIVA	600,00

Además le informo que esta Institución ha tomado nota de la disposición contenida en la Resolución No. 050-UGEDEP-2012 de 26 de abril del 2012, suscrita por el señor Pedro Delgado Campaña, Representante Legal de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público, Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad, UGEDEP, que tiene relación con los señores MIRANDA ALCIVAR CARLOS JULIO, MIRANDA ALCIVAR JOSE FAGIN, VELEZ SILVA JOSE ARTURO, MIRANDA ALCIVAR GASTON HUMBERTO y MIRANDA ALCIVAR LUIS FERNANDO.

Cabe mencionar que esta Institución registra los cambios de las nóminas de socios y/o accionistas de las compañías en base de todas las cesiones de participaciones y transferencias de acciones comunicadas por sus representantes legales en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías.

Se deja constancia que, la anotación de las nuevas nóminas de socios y/o accionistas en el Registro de Sociedades de este Organismo de Control, no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones o participaciones, ya que, según el artículo 187 de la mencionada Ley, "Se considera como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de acciones y accionistas", y según el artículo 113 también de la Ley de Compañías, párrafo segundo, respecto de la cesión de participaciones se dice: "....En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas y de responsabilidad limitada, con el registro en los libros antedichos, permitir que se consumen tales transferencias de acciones o cesiones de participaciones, y por lo tanto, son ellos quienes pueden ejecutar la prohibición de que se enajenen las acciones o participaciones al no inscribirlas o registrarlas en el libro respectivo.

Atentamente,

Dr. Víctor Aníbal Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO
C.C. No. 1000682920
anibalc@supercias.gob.ec

D.M./cpp